Sábado 24 de mayo de 1856. —Núm. 125.— Periódico de la tarde.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL. CONSTITUCION. MORALIDAD.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTES.

—

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 9 de mayo de 1856.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada, acordándose que constasen conformes en la mayoría en la votacion de ayer los votos de los señores Iriarte y Pasaron, y que constasen en el *Diario de las Sesiones* los de los señores García Ruiz y Latorre conformes con la minoría.

Se anunció que mañana se discutiria el artículo 2.° que retiró la comision en 8 de enero, en el dictámen sobre pension á doña Maria Cardell.

ÓRDEN DEL DIA.

Bases del consejo de Estado.

Base primera. «El consejo de Estado es el único consejo del gobierno de S. M.»

El Sr. LABRADOR: Sorprenderá á la Cámara que una persona que no ha tomado una parte activa en las cuestiones políticas se levante á hablar en esta tan importante. Mi objeto no es otro que el que un asunto tan grave no pase sin discusion, y me levanto á escitar el celo de los señores diputados para que tomen parte en un asunto de tanta significacion en nuestro sistema político.

No venia preparado para esta discusion; sin embargo, diré que en mi opinion en esta base se dice todo lo que debe decirse. Ademas de consignarse que el consejo de Estado es el cuerpo de consulta del gobierno deberia decirse que intervendria en los negocios contencioso-administrativos. Dice la base. (La leyó.) Yo creo que la base debia abrazar todos los objetos para que se instituye el consejo de Estado. Podia decirse: el consejo de Estado es el único cuerpo de consulta del gobierno de S. M.; encargado á la vez de resolver las competencias y los negocios contencioso-administrativos.» Es verdad que la comision lo dice en la base tercera; pero yo creo que era mucho mas claro y mejor ponerlo en una sola. Yo creo que cuando se hacen observaciones razonables, la comision las atenderá, y le ruego que tome en consideracion la indicacion que hecho.

El Sr. marqués de TABUERNIGA: si el señor Labrador hubiera estudiado esta cuestion, hubiera visto que la comision tenia trazado en el art. 54 de la Constitucion el camino que habia de seguir. La comision no está llamada mas que á decir cuál era este consejo de Estado, su indole, sus funciones y sus facultades. La objecion del señor Labrador se reduce á que hemos sido muy concisos en la primera base. Las bases que hemos presentado son el resultado de muchos años de estudio y de meditacion, y creemos que segun están redactadas se llena mejor el objeto que no segun propone su señoría, y espero que las córtes se servirán aprobar lo que se discute

El Sr. LASALA: Voy solamente á hacer una súplica á la comision. Donde dice que el consejo de Estado es el único consejo del gobierno de S. M., desearia que se añadiese la palabra esclusivamente, porque esta fué la intencion de las córtes al votar ese artículo constitucional.

En una discusion del presupuesto general se habló de los muchos cuerpos consultivos que habia en la nacion para auxiliar al gobierno, y entonces surgió la idea de que se refundieran en uno solo, determinándose que fuese el consejo de Estado. Por esta razon creo que debe ponerse esta base de una manera clara y terminante á fin que no pueda en lo sucesivo establecerse otros cuerpos consultivos. Suplicaria á la comision que aceptase la palabra esclusivamente.

El Sr. márques de TABUERNIGA: La comision no tendria inconveniente en aceptar la palabra esclusivamente, porque es conforme á su pensamiento. Sin embargo, seria un pleonasmo, pues en la base se dice: «es el único consejo» Ademas tampoco podemos quitar al gobierno de S. M. la facultad de recurrir á cualquier junta á consultar sobre una cosa dada.

Puesta á votacion la base primera quedó aprobada.

Base segunda. «El gobierno consultará al Consejo en los casos que se señalen en la ley orgánica de este cuerpo ó cualquiera otra ley especial, y podrá hacerlo ademas en todos aquellos en que lo crea conveniente; sin que en ningun caso pueda mezclarse en otros asuntos que en aquellos sobre que fuera consultado por el gobierno.

El Sr. MARTIN: Las Córtes recordarán cuál fué mi opinion al discutirse el artículo constitucional que dispone la creacion de un consejo de Estado. Creí deber oponerme entonces y lo mismo me opongo ahora. Segun está redactada me parece que es muy grave. ¿No consultará ese cuerpo sobre las leyes que votan las leyes? Es preciso que esto se diga para saber si lo que las Córtes voten ha de pasar á la consulta de ese cuerpo, en cuyo caso quedarian desprestigiadas.

Desearia que la comision me contestase categóricamente si está escluido de la consulta de ese consejo lo que las córtes acuerden. Si se le ha de consultar, desde luego niego mi voto á esta base y ruego á las córtes se sirvan no darla su aprobacion.

El Sr. RIVERO: El discurso del señor Martin se reduce á una pregunta. Dice la base primera: «El consejo de Estado es el único consejo del gobierno de S. M.» Y ya saben los señores diputados que el gobierno son los ministros responsables. Señores, es muy raro el gobierno, ya sea absoluto, constitucional ó republicano, que no tenga un cuerpo consultivo que le ilustre en los asuntos difíciles, y esto es un bien porque es una garantía del acierto. La garantía que ahora establecemos no es para el poder sino para la buena administracion y resolucion de los negocios, porque lo que queremos decir es que habrá puntos en que no podrán resolver los ministros sin oir al consejo de Estado, lo cual es una limitacion al poder ejecutivo. ¿No concibe su señoría que hay momentos estraordinarios, circuntancias críticas y accidentes muy graves en la gobernacion del Estado? Respecto á la sancion diré á su señoría, ¿puede la Corona sancionar? ¿Si ó no? La Corona no sanciona, y esa es una de las ficciones del gobierno representativo. Sancionan los ministros responsables.

El Sr. RAMIREZ ARCAS: impugnó tambien la base, contestándole el señor Gil Sanz.

Sin mas discusion fué aprobada la base.

Se leyó la tercera, que decia así:

Tercera. «Corresponde tambien al Consejo la resolucion de las competencias y de los negocios contencioso-administrativos, y en el caso de que el ministro no se halle conforme con el dictámen dictado por aquel, llevará su opinion al Consejo de ministros, sin cuyo trámite y aprobacion no podrá ser reformado el primitivo dictámen.

Se leyó igualmente el voto particular de los señores Rivero y Gil Sanz, relativo á esta base, concebido en los términos siguientes:

Base tercera. «Corresponde al consejo de Estado, como cuerpo judicial, resolver las competencias y conocer y fallar definitivamente los negocios contencioso-administrativos. La ley determinará los recursos que contra el fallo del Consejo puedan entablar, así la administracion como los particulares.»

Puesto á discusion este voto, dijo

El Sr. RIOS ROSAS: Señores, la cuestion es de una gravedad suma: toca por sus diversos aspectos y relaciones con todos los poderes del Estado, con todo el mecanismo constitucional. Yo hallo que la base tercera que establecen los señores Rivero y Gil Sanz, está fuera de todos los sistemas, de todos principios.

Voy á demostrar: 1.° que no cabe dentro de ningun sistema el voto de los señores Rivero y Gil Sanz; y 2.°, que es completamente inconstitucional.

Comprendo todas las formas del gobierno; pero lo que no comprendo es que dentro de una forma dada se introduzcan doctrinas contrarias con esa misma forma, y esto es lo que se hace en el voto de que me ocupo.

Para desenvolver la cuestion que voy á tratar tomaré las cosas desde alguna altura y me haré cargo de la materia propia del poder judicial en los pueblos modernos. Todo el mundo sabe que en cierto estado de civilizacion, la sociedad deja de ser nómada y se hace sendentaria.

Es condicion correlativa de esta situacion social que todo lo que no pertenece al derecho de propiedad cae de lleno bajo la autoridad inmediata y directa del gobierno, por la razon sencilla de que si no cayese, esto, que no es propiedad bajo la autoridad, y no habria aun necesidad de gobierno.

Ved ahí espuesta clarisimamente la competencia de los dos cuerpos del poder judicial y del administrativo ó ejecutivo. Pertenece al gobierno por su propio derecho con esclusion del poder judicial el aplicar las leyes en materia administrativa, lo mismo en la monarquía absoluta que en lo constitucional. Si esto es así, aplicad este criterio al voto de los señores Rivero y Gil Sanz, ¿y qué sucede? Que los que es materia de autoridad libérrima del gobierno, se hace materia judicial de tuyo y mio.

Dicen los señores del voto: «el consejo de Estado, como cuerpo judicial, decidirá tal y tal cuestion;» y si el consejo de Estado, en la opinion de estos señores, es cuerpo judicial, ¿por qué sus señorías han convenido con la mayoria de la comision en hacer á los individuos de este cuerpo amovibles? ¿Cómo en el sistema de la Constitucion puede caber que personas constituidas para juzgar asuntos puramente administrativos sean amovibles?

Esta es la inconsecuencia manifiesta del sistema de sus señorías, y esto prueba la completa inconstitucionalidad del sistema que proponen.

Se dice por los señores que defienden el voto particular que el ministro puede apartarse del dictamen del consejo de Estado, y preguntan: ¿con qué razon puede hacerse esto cuando el consejo de Estado ha dado ese dictámen despues de un juicio contradictorio?

Reconozco á primera vista que esta objecion tiene alguna fuerza; pero si se examina á fondo ¿conserva la fuerza que se le atribuye? ¿Qué sucede en la práctica? Que generalmente los ministros se han sujetado á esos dictámenes y cuando esto es asi no me parece justo que porque alguna otra vez suceda otra cosa por razones que no son de este momento, vayamos á establecer una cosa que ofrece graves inconvenientes.

Ahora voy á hacer ver otros inconvenientes del voto.

El poder ejecutivo, ¿porqué es responsable? Porque responde de todo siempre, á todas horas, y si le quitais esa responsabilidad destruis su naturaleza misma y ni le haceis libre ni responsable. ¿Qué sucederá si estableceis el consejo de Estado como le proponen los autores del voto particular? Que creareis un cuerpo que por las facultades que le dais tenderá á invadir todos los demas poderes.

El orador examina detenidamente la administracion inglesa para demostrar la inmensa diferencia que existe entre aquella administracion y la española, diferencia que no consiste tanto en la Constitucion de ambos pueblos, cuanto en el carácter y en los habitos inveterados de aquella raza, deduciendo de aquí que aun cuando se trasladaran á España las instituciones todas de aquel pais no podrian obtenerse los mismos resultados, y concluye manifestando que si los autores del voto particular pudieran dar mas fuerza á los poderes que la Constitucion del Estado ha establecido, en ese caso serian de menos bulto los inconvenientes del sistema que proponian para el establecimiento del consejo de Estado.

El Sr. RIVERO: El curso del debate me ha proporcionado la fortuna y la desgracia de volver á encontrarme en esta discusion con el señor Rios Rosas.

Me admira el grandísimo argumento del señor Rios Rosas. Dice su señoria que el sistema del voto particular no se parece á nada, que no está dentro de los principios. ¿De qué principios? Como no sabemos á los que su señoria se refiere, no podemos saber si estan bien ó mal deducidas las consecuencias que de estos principios se desprenden.

Es un hecho indudable que hay dos funciones distintas en la administracion pública; la una es administrar los intereses. El Estado tiene intereses que administrar, los tiene no solo como entidad particular, porque entonces va á los tribunales, sino como entidad colectiva, y la otra respetar y hacer que se respeten los intereses de los particulares. Es preciso, señores, tener en cuenta que hay otra propiedad mas que la tierra; hay muchos géneros de propiedad.

Supongamos que yo hago un contrato con el Estado y que luego el Estado falta á las condiciones fundamentales de ese contrato, ¿no hiere por este solo hecho mis intereses particulares? Sí; pues en ese caso es preciso establecer la forma de que no queden lastimados, ó sea la manera de intentar la reparacion.

El orador se estiende en la esposicion de las diferentes formas que hay en los pueblos modernos para resolver estas cuestiones; y habiendo pasado las horas de reglamento se preguntó si se prorogaba la sesion y se acordó que no.

Se dió cuenta del nombramiento hecho por varias comisiones de presidentes y secretarios.

El Sr. Presidente señaló para la órden del dia de mañana peticiones, interpelaciones, preguntas y demas asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

CRÓNICA DE MADRID.

Raya en idolatria el amor que las oposiciones profesan á la madre patria; y es tan ardiente el celo que anima á los vencidos de julio por la causa de la independencia, que no desperdician ocasion alguna para demostrarlo.

Ocúrresele á Mr. Boniface prohijar un artículo sobre las cosas de España, que termina pidiendo la intervencion armada: ellos, los *liberales* por escelencia, son los primeros que le insertan en sus columnas, y henchidos de santo entusiasmo, ponderan los males de esta situacion para concluir no queda mas remedio que el patriótico y suave propuesto por el *Constitucional.*

Interpela mister Liddell en la Cámara de los Comunes sobre un asunto resuelto desde octubre, el vizconde Palmerston cree que el gobierno de España no se da prisa á pagar á los creedores ingleses—British Claims—y afirma que no debia esperarse semejante conducta del actual por causas conocidas: ellos, los *independientes,* los celosos defensores de nuestra honra se complacen en acusar á los progresistas, presentando la conducta del gobierno en pugna con el decoro nacional.

Mañana ú otro dia el *comite* de tenedores de certificados de cupones, invocará los principios de justicia para cohibir la libre accion del gobierno español: ellos, los que no *sufren la tutela,* de los estranjeros, aunque la piden de rodillas, serán tambien los que descubran en esas reclamaciones un derecho cierto y una causa de descrédito para el nombre español, ultrajado en una reunion de tenedores interesados.

¿Hasta cuándo los moderados del interior y del estranjero, han de seguir esa marcha antipatriótica que cubre *con el manto del ridículo,* no á los que se ocupan de nuestras cosas segun conviene á sus interesadas miras, sino á los españoles que recogen con avidez cuanto pueden menoscabar el nombre de su patria? ¿Hasta cuándo los que se apellidan *únicos liberales,* han de continuar demostrando con hechos que no son españoles, y que están dispuestos á vender nuestra honra, siempre que consigan derribar un gobierno de que no forman parte?

Por el decoro nacional que enfáticamente invocan los fariseos que le escarnecen, sentimos que los vencidos de julio no imiten la conducta de la oposicion en otros dias. Para hacer la historia de *ciertos* moderados, hay bastantes datos en el pasado y no quisiéramos tener que escribir una página en que la posteridad lea el ignominioso nombre de *traidores* y enemigos del honor de España. Pronto justificarán los hechos, aunque sea vergonzoso el decirlo, que esa calificacion debe guardarla la historia para ejemplo de los venideros.

Viniendo á la cuestion, objeto de las esplicaciones de lord Palmerston, descubrimos cosas enteramente opuestas á las que presentan nuestros adversarios. La verdad pierde su brillo en las manos de gentes tan habituadas á comerciar con la mentira.

Mister Liddell interpreta al ministro

sobre la resistencia que el gobierno español opone á las reclamaciones de los señores Carey y hermanos, negándose á devolver 19,804 rs., multa impuesta en Tarragona por una partida de hierros, que en el manifiesto consular figuraba en la 636 del arancel y en el registro de aduana apareció comprendida en la 634.

Responde lord Palmerston, que el gobierno ha reconocido *cumplidamente la justicia de la reclamacion,* decretada en 10 de octubre de 1855, de acuerdo con la asesória y direccion de aduanas, en vista de los comprobantes que demuestran buena fé é inculpabilidad; pero añade el noble lord, que el pago se demora con *escusas* y que el gobierno español es el *menos dispuesto á arreglar cuestiones pecuniarias.*

El gobierno actual, decretando la devolucion en 10 de octubre, hizo cumplida justicia; asi lo reconoce el vizconde. El gobierno español, retardando el pago, dió pretesto al noble lord para afirmar que el de España es el menos dispuesto á arreglar cuestiones pecuniarias.

Si el ministro británico aludia al gobierno actual, cosa que no se descubre en sus palabras, la acusacion es ridícula despues de haber reconocido *ha hecho cumplida justicia.* Si por el contrario opinó envolver en esa acusacion á las administraciones pasadas, á estas corresponde el dictado de *tramposas* que han escrito para injuriar al partido progresista, y sus hombres son tambien los que han menoscabado el decoro nacional ante los ojos de Europa.

Que lo segundo ha sido objeto de las palabras de Palmerston, lo dicen las que vertió contestando á mister Liddell. El vizconde, aunque con sentimiento, afirmaba que el gobierno español es entre todos los gobiernos el *menos* dispuesto *á arreglar cuestiones pecuniarias.*

¿Que cuestiones son esas que el gobierno español no arregla?

Los acusadores que con ese cinismo que ostentan hace tiempo, han querido descubrir en las frases pronunciadas en la Cámara de los Comunes, un pretesto para gritar escándalo, tienen que guardar silencio y ocultarse en el abismo ante la verdad que les hiere en el rostro. No basta señores *ultras* hacer ruido, es preciso aducir hechos y luego las pruebas en que esos hechos descansan.

Las reclamaciones de súbditos ingleses pendientes y que el gobierno español *moderado* no arregló, son las de los *certificados de cupones* espedidos por los comites de Lóndres, en representacion del interés de la deuda que la ley de 1.° de agosto de 1851 no quiso reconocer. Esa *cuestion* pecuniaria pendiente, es creacion de vuestros patronos, es la obra del inmortal hacendista Bravo Murillo que despojó á los acreedores estranjeros de 1831 y á los del interior, con la misma mano que convertia en treses, créditos de ilegítima ó dudosa procedencia. Esas cuestiones pecuniarias, invocadas por lord Palmerston que el gobierno actual no arregló ni arreglará despues del acuerdo de las córtes si no se procede á una liquidacion general de la deuda, es vuestra obra; y si es piedra de escándalo, si lastima el decoro nacional, si nos presenta ante los ojos de Europa como *tramposos,* no teneis derecho para levantar la voz los que la habeis fundido en el crisol del ágio y del nepotismo.

El gobierno actual y el partido progresista, respetando la ley, han dado un alto ejemplo de patriotismo. Las córtes, rechazando por unanimidad en la última legislatura toda mocion en favor de títulos espedidos en el estranjero, han levantado el decoro nacional, porque han querido significar, que no reconocen en un pueblo *que es potencia de primer órden,* el derecho de crear valores cuyo reconocimiento corresponde al gobierno del pais. Las palabras del lord Palmerston, dirigidas á dar satisfaccion á los tenedores de certificados de cupones, han sido contestadas en la última legislatura con la elocuencia de la unanimidad. El partido progresista no sufre tutelas ni mendiga favores, porque no reconoce mas principios que el de la justicia y la honra nacional.

Los *celosos* defensores del nombre español, se figuran sin duda que no tenemos memoria, y en su obcecacion pretenden sacar deducciones ofensivas al gobierno. Los *hechos bien conocidos* well-known facts, daban al noble lord la esperanza de encontrar al gobierno actual dispuesto á satisfacer las justas reclamaciones *just demands* de los acreedores británicos.

Qué hechos son esos tan conocidos? ¿Qué privilegio se ha concedido en España á los asuntos de Inglaterra? Asi se espresan los acusadores poseidos de cómica indignacion al comentar las palabras del ministro.

¿Pues qué, vosotros los sabios por escelencia, los historiógrafos, los *eminentes state'men,* habeis olvidado ya la parte que tuvo el gabinete británico en la cuádruple alianza? ¿Desconoceis los buenos oficios de la legion auxiliar, la convencion Elliot que previno la efusion de sangre y las gestiones para la terminacion de la guerra civil? ¿Correspondeis á la hospitalidad británica de 1823 á 1834 con la ingratitud del olvido?

Esos hechos, *bien conocidos de todos,* esa conducta consignada en mil documentos públicos, y las simpatías que el pueblo inglés demuestra por la causa de la libertad, eran en concepto de Lord Palmerston, causas bastantes para suponer á un gobierno liberal dispuesto á satisfacer á los tenedores. Pero el noble lord y con él los rebuscadores de privilegios y hechos misteriosos, ven defraudadas sus esperanzas. Antes que la gratitud está el decoro nacional, y este no permite el reconocimiento de un derecho que el acreedor se *declara* sin intervencion del deudor: antes que las consideraciones personales, está el sentimiento de la justicia, que se opone á admitir como títulos de la deuda, débitos menos preferentes que la diferida de 1831, tan inicuamente desatendida en el famoso arreglo de 1851. El partido progresista, que no ha hecho justicia á los acreedores de la primera época constitucional, no puede otorgar privilegios á los certificados de cupones, cuyos creditos primitivos se liquidaron con aquiescencia de los interesados.

Y hé aquí demostrado cómo las palabras de lord Palmerston, en vez de rebajar en lo mas mínimo la consideracion del gobierno, enaltecen su conducta y prueban que si los progresistas respetan al pueblo inglés amigo de la libertad, no *sufren la tutela* de su gobierno, ni reconocen en ningun *comité* otros derechos que el de reclamacion en conformidad con los usos establecidos.

Los rebuscones de hechos pueden tomar otro rumbo para encontrarlos; por esta vez sus cálculos les llevan á la roca Tarpeya. Esas palabras, que tan honda impresion han producido en sus corazones *españoles,* no son nuevas. Los tenedores de la deuda diferida, protestando contra el arreglo de la deuda Murillo, los comités espidiendo certificados de cupones, esos mismos reclamando continuamente, los diputados con sus interpelaciones han repetido una y muchas veces que el gobierno *moderado* despojaba á sus acreedores, y faltaba á la fé y á la justicia.

Entonces, los moderados contestaban á nuestras reconvenciones fundadas, con una ley injusta, é invocaban el honor nacional; hoy, que esas palabras se reproducen, la *humillacion* exije las protestas del decoro nacional ofendido. Entonces, que se faltó á la buena fé otorgando privilegios odiosos bajo la direccion de los *hábiles* cabalistas que dirigian los negocios públicos, nó hubo protestas. Hoy que se respeta una ley y se rechazan pretensiones que ningun gobierno puede aceptar, hay humillacion y escándalo. ¡Cuánta inconsecuencia y miseria en la oposicion! ¡Qué vergüenza para los inventores de escándalos, cuyo origen está en sus obras mas encomiadas!

(*Nacion.*)

Hé aquí la felicitacion de las Córtes constituyentes á SS. MM.

«La comision de las Córtes constituyentes señora, viene á felicitar á VV. MM. con motivo de ser el cumpleaños del rey consorte, de quien recordamos con placer fué nombrado duque de Cadiz por un gobierno constitucional, y que educado por los patrióticos sentimientos de su augusta madre la inolvidable infanta doña Luisa Carlota, sirvió S. M. en el ejército, con lo que se hizo merecedor al aprecio público, y á llenar dignamente el alto lugar que ahora ocupa.»

SS. MM. se dignaron contestar:

«Señores diputados: Recibo con el placer de siempre las felicitaciones que por vuestro conducto me envian hoy las Córtes constituyentes con motivo de ser el cumpleaños de mi augusto esposo. En mi nombre y en el suyo os ruego que hagais presente mi gratitud á los representantes del pueblo español por esta nueva prueba de adhesion que me han dado, reinterándoles al mismo tiempo mis sinceros deseos de que su obra legislativa sea un vínculo mas de afecto entre mi trono y esta nacion generosa, con cuyas instituciones constitucionales se halla aquel identificado por el recuerdo de lo pasado, por la íntima union de lo presente, y me complazco en manifestároslo por la esperanza de lo futuro.»

«Me es sumamente grata, señores diputados, la felicitacion que acabais de dirigir á la reina y á mi, en nombre de las Córtes constituyentes, el dia de mi cumpleaños. Educado en los patrióticos sentimientos de mi augusta é inolvidable madre la infanta doña Luisa Carlota, y habiendo principiado á servir á mi pais bajo la administracion de un gobierno constitucional, nadie seguramente anhela con mas vivo deseo que yo el afianzamiento de las libertades públicas en España, con las que tan identificados se halla el trono de mi augusta esposa y el de mi escelsa hija, asi como el porvenir de la dinastia. Os ruego, señores diputados, seiais intérpretes de estos sinceros votos cerca de las Córtes constituyentes.»

El dia 16 del corriente es el señalado para la subasta de las obras de la dársena de Santander: quisiéramos saber si el señor ministro de Fomento ha tenido presentes los antecedentes que hay en este asunto.

Por real cédula de 24 de enero de 1788, fué concedida facultad al ayuntamiento de la ciudad de Santander, para que sobre sus propios y arbitrios tomase á censo, con el fin de construir las obras de la actual dársena y muelle, dos millones de reales, inclusos en ellos 697,500 rs., resto de los 100,000 ducados para que obtuvo real facultad en el año de 1769 con el propio fin de estas obras para su construccion. Aprobó S. M. el proyecto formado por el capitan de fragata de la real armada don Agustin de Colosia. El capital que gravita sobre los propios del ayuntamiento en el dia por efecto de la construccion del muelle y dársena actual, es de 2.159,800 rs., y los réditos de este capital que paga anualmente, importan 60,769 rs. Por consiguiente, además de pertenecer á la ciudad la actual dársena del muelle de la Rivera, como que está situada dentro de ella misma, y circundada de sus calles y edificios, del modo mismo que la pertenecen las propias calles, las plazas y demás locales que constituyen el conjunto de la ciudad, tiene un título especial de dominio, como es el que se adquiere en virtud de construccion de un dique determinado, que se ha ejecutado y costeado con dinero propio, y si es notorio que las plazas, calles y locales públicos destinados al uso y servicio de los vecinos y moradores de una ciudad, pertenecen á la propiedad de esta; la cual por su naturaleza y por derecho, es inaliable é imprescriptible, con mucha mayor razon lo debe de ser, cuando concurre el título especialísimo de haberlas construido á sus espensas, de gravitar sus mismos propios, y de estar pagando réditos por los caudales que representan las obras, de este modo ejecutadas por el ayuntamiento, pues no puede ser privado de la propiedad que en la dársena tiene, sin infraccion de las leyes que la consagran, y especialmente de la sancionada por las Córtes sobre enajenacion forzoso: su derecho es existente á reclamar en justicia cualquiera enajenacion que de su propiedad se hiciese, la cual seria completamente nula é incapaz de trasmitir derecho alguno al adquiridor: con la misma fecha de 24 de enero de 1788 se concedió real facultad al consulado de esta ciudad, para tomar á censo otros dos millones, que fueron igualmente empleados en la construccion de las obras del puerto.

En vista de estos datos, no comprendemos con qué facultades se manda proceder á la subásta.

El duque de Osuna ha remitido desde París al director general de infanteria una escelente coleccion de obras militares y atlas destinadas á la biblioteca de aquella arma que va á crearse en la escuela de tiro establecida en el Pardo.

Con las últimas medidas adoptadas por el señor Santa Cruz para activar las operaciones de la desamortizacion se estan recogiendo tan asombrosos resultados que en la sesion que celebró anteanoche la Junta superior de ventas de bienes nacionales quedaron adjudicadas 1,041 fincas. Hasta el dia 7 de mayo van redimidos 25,888 censos, que importan 72.836,025 rs. 85 cénts., y adjudicadas 15,193 fincas, que sacadas á subasta en 163.425,416 rs. 76 cénts., han ascendido en el remate 313 millones 776,186-75.

Ya está sobre la mesa de las Cortes el dictámen sobre el proyecto de ley de teatros que presentó el señor Huelves. El dictámen no ha podido reunir las firmas de la mayoría por las diversas maneras con que han entendido la cuestion de autores y actores algunos de los individuos de la comision. El trabajo presentado es, sin embargo, de la mayor importancia, tanto por la claridad y lucidez con que está pensado y escrito, como por los ilustrados nombres de los que le suscriben. Nosotros creemos que la mayoria de las Cortes, acogiendo en este asunto puramente nacional, el pensamiento del gobierno y de los firmantes del dictámen, aprovechára la ocasion que se le presenta de desmentir solemnemente la especie calumniosa de que el partido progresista es enemigo de bellas letras.

Dice un diario:

«Hay personas cándidas que en las maniobras militares que se preparan en la dehesa de los Carabancheles ven ni mas ni menos que las célebres revistas de Satroy que precedieron en Francia al golpe de Estado. Otras que se dicen muy liberales y que consideran pujante á la revolucion, tiemblan ante las revistas que hoy se verifican en los cuerpos del ejército y ven en todo esto una terrible y misteriosa conjuracion.

A los primeros diremos que aqui faltan el Napoleon y el socialismo que hacia desear á la Francia una dictadura salvadora de la sociedad, y existen un trono constitucional, una legalidad que nadie en la situacion quiere echar por tierra y una opinion pública que lo primero que pide al gobierno es paz, tranquilidad y reposo.

A los segundos podriamos decirles que el ejército es quien principalmente creó la situacion de julio, y que como la gran mayoría del partido liberal no ha cometido el suicidio de divorciarse de él, falta terrible que cometió la revolucion francesa, no hay motivo alguno para que el ejército sea contrario á las instituciones monárquicas y constitucionales que tienen en él un firmísimo sosten.

Todo lo que pasa es natural, y lo que prueban esas revistas y simulacros militares, es que al fin puede pensar el gobierno en los medios de que tenga España un ejército digno de ella.«

Las cartas de Barcelona son completamente satisfatorias bajo el punto de vista del órden y de la industria. Si algunas fábricas han disminuido sus trabajos, es porque ya tienen concluidos ó satisfechos los pedidos de verano; pero en cambio en otras, y de las mas principales, las existencias de

géneros son cortas, y debe esperarse, que una vez fijada la cuestion industrial, en el próximo otoño aquellos talleres adquirirán la animacion apatecida.

CRÓNICA DE PROVINCIAS.

Continúa la carestía del pan en Sevilla, y ciertamente que no se esplica este fenómeno despues de haber cesado la estraccion de cereales y teniendo además en cuenta las grandes existencias de trigos que hay en los graneros de Estremadura capaces de abastecer á las ocho provincias de Andalucía, aunque, lo que no esperamos, llegará á perderse por completo la cosecha de este año.

—A mas de 4,000 rs. asciende ya la suscricion que ha promovido el gobernador de Málaga entre sus dependencias y las corporaciones provincial y municipal para los pobres de Marbella. La salud que en dicha villa se disfruta, es ya buena; pero hay mucha miseria.

—Al decir de un periódico de Tarragona, el tesorero de aquella provincia, cuya fuga saben ya nuestros lectores, se ha llevado 3,000 duros en metálico, 5,500 en billetes de calderilla, habiendo además falsificado documentos de esta clase por valor de 19,600 duros.

No concebimos la posibilidad de que el tesorero de Tarragona hubiese podido hacer tan considerable desfalco y falsificacion, sin la ayuda directa ó indirecta de algun otro funcionario de las oficinas centrales de aquella provincia. Confiamos en que la actividad de los tribunales de justicia dará por resultado el esclarecimiento de la verdad y el castigo de todos cuantos resulten cómplices de tan escandalosa depredacion.

Los periódicos de Tarragona proponen *que se levante* un monumento para perpetuar *la* memoria del general Reding, que ganó la batalla de *Pont de Goy* contra los franceses.

—En el salon de los Ciento de las casas consistoriales de Barcelona tuvo lugar el dia 8 la junta general estraordinaria de accionistas del camino de hierro del Este. La concurrencia fué numerosa.

Se acordó por unanimidad que se prolongase la via férrea hasta Gerona prolongacion que, segun las bases aprobadas, debe efectuarse en el preciso término de tres años.

Quedaron aprobadas tambien todas las bases dependientes de la primera, que presentó luego la junta directiva.

Terminado este asunto, el presidente hizo una reseña de todo lo ocurrido respecto al ya tan sabido y decantado negocio del paso de la via férrea por la playa de Mataro, leyó todos los documentos que habian mediado entre la directiva y el Excm. señor gobernados de la provincia, y terminó dando cuenta del último oficio del señor gobernador, por el que se mandan suspender los trabajos de la via que habian empezado ó iban á emprenderse conforme á lo dispuesto en real órden de 22 de abril. El Excmo. señor gobernador segun creemos funda su disposicion en el temor de alguna escision en Mataró y tambien en la existencia de varios buques en la playa.

—De algunos puntos de España se quejan los cultivadores que el pulgon ha venido á aumentar los males que ya de tiempo vienen sufriendo la viñas. Verdaderamente la primavera actual es muy poco favorable para la vegetacion de las cepas á causa de las frecuentes lluvias y del tiempo nebuloso que se está esperimentando desde el mes de febrero. Veremos hasta dónde influyen esos estados de la atmósfera en la aparicion y desarrollo del *oidium*, que por ciertas señales dejaba esperanzas de menguar.

Solo falta á nuestros labradores que desaparezca esa enfermedad que tan terriblemente ha castigado á las viñas para que puedan reponerse de las pérdidas que les han causado nuestras guerras intestinas y las malas cosechas de los años pasados. Si se consigue que desaparezca el *oidium*, nuestra agricultura entrará en un apacible desahogo con el buen precio que tiempo há tienen todos los productos del campo. Nosotros hacemos votos para que asi sea.

—Con referencia á la cuestion de subsistencias dicen de Sevilla, que gracias á lás disposiciones de las autoridades, las entradas de trigo en el mercado son numerosas, habiendo dia en que han sobrado mas de dos mil fanegas en la alhóndiga, circunstancia que ha contenido el alza y hecho bajar dos reales en fanega. Sin embargo, los taoneros no quieren entrar en vereda.

—Con la actual quinta para el remplazo del ejército, ha coincidido en Malaga, segun dice un periódico de aquella capital, la de mar, ó sea la convocatoria de matriculados en número bastante crecido, pues ha correspondido á aquella comandancia suministrar 150 hombres.

El 12 de abril se recibió la órden, y á los ocho ó diez dias se habian embarcado para Cadiz mas de 100 hombres, no habiéndolo podido efectuar los demas por falta de vapores disponibles para traspotarlós, sin que haya habido un solo caso de desercion.

—Acaba de celebrar en Malaga la bendicion de la hermosa fragata clipter titulada *Julia*, de la propiedad de los señores Heredia. Este buque tiene escelentes maderas, sólida construccion, departimentos cómodos, y está perfectamente concluido. La *Julia* debe ser muy velera, á juzgar por la prontitud del primer viaje que acaba de hacer desde Barcelona á Málaga.

—En la noche del 2 salió de Olot una pequeña coluna del batallon de Ciudad-Rodrigo hácia el pueblo de Santa Pau para apoderarse de una partida de ladrones que, segun confidencia, estaban escondidos en una de las casas de las afueras de aquel pueblo. Al llegar la tropa, dicen las cartas recibidas de aquel punto, se efectuaron varios registros y verdaderamente habian salido dos horas antes: esperaban un rico propietario de Bañolas, el que sabian habia de marcharse de esta muy de mañana y con buenas onzas. A la subida de Culitsá fuè detenido y preso con su criado por los ladrones: se dirigian hácia un bosque cercano, cuando un guarda-bosque pudo apercibir dicho atentado, hizo fuego, y á los gritos de ¡ladrones! ¡ladrones! se levantó el somaten del pueblo de Mieras. Alentado el propietario á vista de aquel inesperado auxilio, hizo seña al criado para que se echara sobre los dos guardianes; pero amilanado no se atrevió á arrostrar este gran peligro: el propietario, tal vez, temiendo mas el martirio que la muerte, se echa sobre uno navaja en mano, le hiere y escapa milagrosamente de las manos de aquellos asesinos... Con su decision ha salvado la vida y el dinero.

Estos ladrones hace pocos dias entraron del vecino imperio donde estaban detenidos en Perpiñan: Juan-Petit y el Ferrer son los jefes; los demas son los cuatro que cometieron el robo en la rectoria de la Miana, que se fugaron en la villa de Bañolas cuando les conducian á presidio, á donde están sentenciados con 20 años de cadena.

Están tomadas grandes prevenciones por estas celosas autoridades. y se cree que pronto purgarán sus nefandos crímenes.

—Parece que los quince presidarios que se fugaron del arsenal del Ferrol lo hicieron limando los hierros de una ventana por donde se descolgaron por medio de las mantas y sábanas á la escollera donde les aguardaban dos botes, uno del Seijo y otro de Magardos. La guardia de los arsenales encargada de su persecucion logró capturar en el mismo dia á doce de ellos en los pinares de Seijo y continuaba en seguimiento de los restantes.

—La opinion está muy dividida en Cádiz respecto á la cuestion del ferro carril. La parte oficial se inclina al proyecto del señor Gonzalez de la Vega, que anula la ley relativa al ferro-carril del Trocadero. Una parte de la poblacion prefiere el proyecto de los señores Sanchez del Arco y Blanco del Valle. Este último proyecto respeta los intereses creados; deja intacta la cuestion del Trocadero, y no ofrece, por tanto, las dificultades insuperables que ha de haber para hacer pasar en las Córtes el del señor Gonzalez de la Vega. Mientras mas vivas sean las rivalidades entre Cádiz y Jerez, mas se alejarán los capitales que necesitamos atraer con objeto de que se empleen en el negocio con que vamos á brindar al interés individual, y mas se retardará la línea gaditana. La comsion que ha de examinar los dos proyectos de los diputados por Cádiz, se compone de los señores Madoz (don Pascual), Bertemati, Porto, Gonzalez de la Vega, Sagasta, Villalobos y Perez Zamora.

CRÓNICA ESTRANGERA.

Al Norte *le escriben de Paris con fecha 6 lo que sigue:*

«Se habrá notado que entre las cuestiones de política general agitadas en el Congreso de Paris no se ha dicho una sola palabra de la Polonia. El conde Orloff es quien insistió para este silencio, aunque anunciando mejoras que el gobierno ruso piensa introducir. Por lo tanto los refugiados polacos de Paris no han creido las circunstancias oportunas para celebrar su aniversario de 3 de mayo.

El rey Wurtemberg ha recibido ayer y hoy á los ministros del cuerpo diplomático. Estas visitas no han tenido ningun caracter oficial, á consecuencia del rigoroso incógnito que guarda S. M.

El Senado debe trater pronto, segun dicen, de un proyecto de Senado-consulto muy importante, destinado á arreglar la organizacion del Consejo de regencia. Además de la emperatriz se designa como principales miembros de este Consejo al príncipe Gerónimo, al conde Morny, MM. Troplong y Baroche, los mariscales Canrobert y Bosquet, el almirante Hamelin y el cardenal Domet, arzobispo de Burdeos.»

—En la Cámara de representantes de Bélgica interpeló Mr. Orts al gobierno sobre el incidente promovido en el congreso de Paris sobre la imprenta belga. La interpelacion de Mr. Orts versaba sobre tres puntos: preguntó al gabinete si se habia hecho algo para dar á conocer á los gobiernos estranjeros las reclamaciones de la Bélgica, relativamente á las acusaciones dirigidas contra ella: si alguno de los gobiernos representados en la conferencia habia pedido se introdujera una reforma cualquiera en la Constitucion belga; y por último, si el gabinete, en el caso de que se presentara semejante demanda, estaba dispuesto á consentir en ella.

El ministro de Negocios estranjeros contestó al primer punto que despues de haber leido los protocolos del Congreso habia creido se hiciese al gobierno belga una comunicacion oficial de parte de algunas de las potencias signatarias, pero que esa comunicacion no se habia hecho aun. En el caso, añadió, de que esa notificacion se haga, el gobierno tiene preparada una respuesta que mantendra enérgicamente los derechos de la Bélgica como nacion independiente.

La respuesta del ministro de Negociaciones estranjeras á los otros dos puntos de la interpelacion fué mas categórica todavia. Habia preguntado Mr. Orts si alguna potencia habia reclamado una modificacion en las instituciones belgas. Ninguna, contestó el ministro. Y si la reclamase, continuó Mr. Orts, ¿se someteria á ello el gabinete? Jamás, respondió el ministro.

A esta palaba, multitud de aplausos resonaron en las tribunas y en los bancos de la izquierda y del centro. El entusiasmo era tal que el presidente no se sintió con fuerzas para contenerlo y por algunos minutos la Cámara se entregó completamente á la ruidosa manifestacion de sus sentimientos. Despues de semejante episodio, la sesion no podia continuar y se levantó en seguida.

—Tenemos correspondencias de Lisboa fecha 7 de mayo. La cuestion de Hacienda y crédito iba vencida en las Córtes. El gobierno tenia ya la seguridad de que sus proyectos pasarian en una y otra Cámara. La agitacion ficticia que se habia creado en el pais iba cediendo. En Portugal hay gobierno, y por lo mismo las oposiciones facciosas son imposibles.

Las reuniones de los agricultores han dado por resultado una esposicion dirigida á las Córtes contra la importacion de cereales. Con este motivo el gobierno ha prorogado espontáneamente el exámen de la ley que habian presentado para consentir la entrada de los trigos españoles en Portugal con muy módicos derechos. Sin enbargo, cuando el camino de hierro sea una verdad, los aranceles habrán por fuerza de modificarse.

Parece que reina la mejor inteligencia entre los señores vizconde de Castro y Corradi en todo lo concerniente al arreglo de los intereses que se han de confundir ó identificar con la construccion del camino de hierro. La cuestion de aduanas no es agena á este asunto, y por lo tanto hay un motivo mas para creer que la libre importacion de cereales habrá de convertirse en un hecho positivo á pesar del espíritu hostil de los agricultores. El rey don Pedro se hacia querer cada dia mas de su pueblo.

—Lord J. Russell ha desaprobado en pleno Parlamento las palabras un tanto ofensivas á la imprenta belga por algunos de los mienbros del Congreso de Paris: es que los hombres que conocen la fuerza de la gran palanca de la civilizacion moderna, aceptan las desventajas de la prensa á trueque de no privarse de sus inmensos beneficios. Los periódicos de Bruselas, aun aquellos que no han podido ser aludidos, rechazan tambien toda idea de mermar las atribuciones de aquellas instituciones al paso que deploran los abusos que de ella se hacen. Oigamos las sentidas quejas de la Independencia:

Seguramente nó tememos que se nos acuse de abrigar simpatías hácia los pocos diarios cuyas violencias de lenguaje han motivado la declaraciones del primer plenipotenciario de Francia.

Todavia tememos menos que se nos tache de que absolvemos las doctrinas de que lagunos de ellos se erigen en apóstoles. A los que injustamente quisieran establecer una solidaridad cualquiera entre esos diarios y nosotros, no haremos mas que remitirlos á los citados periódicos. Verán que en ellos se nos prodiga diariamente la injuria y el ultraje, que somos en ellos el blanco constante de las calumnias mas oficiosas, que su hiel se esparce sobre nosotros sin miramiento alguno.

Pero esto poco nos importa: sobre las cnestiones de principios, y un principio que defenderemos siempre, aun cuando se haga de el aplicacion contra nosotros mismos es el de la libertad de imprenta.

Defendemos esa libertad, en primer lugar por ella misma, porque sin disimularnos sus estravios, sus inconvenientes, sus peligros tenemos la profunda conviccion de que en último resultado sus ventajas son mayores todavia para los gobiernos lo mismo que para los pueblos: el bien escede en mucho al mal. La defendemos además, por el único motivo de que forma parte integrante de la Constitucion, y aun concediendo como cierto que en circunstancias dadas, escepcionales, la suma de los inconvenientes que ofrece la libertad de la prensa pareciera sobrepujar á sus ventajas, diríamos todavia: soportad esos inconvenientes, que no pueden ser sino pasajeros, porque si una vez se tocase á la Constitucion á pretesto de hacerlos desaparecer, ¿quién sabe dónde se pararia ó donde se podria parar?

Nada hay perfecto aqui bajo. Ese es, segun vosotros, el lado defectuoso de nuestra ley fundamental; pero aun cuando así fuese, hay tanta armonia en la estructura general del monumento! Respetemos todos una Constitucion, á la cual debe la Bélgica un cuarto de siglo de una prosperidad inaudita y la Europa un gran ejemplo dado á las naciones en 1848. Guárdemonos de poner en ella una mano temeraria; no quitemos una piedra del edificio, porque se hundiria quizá todo él, y si la Bélgica quedara aplastada bajo sus escombros, ¿creeis que el continente entero no se resintiera de tania conmocion?»

—Las noticias de Constantinopla anuncian que la diputacion de circasianos que habia llegado á aquella capital compuesta de 200 notables, iba presidida por el hijo de Seierbajá. Ya hemos dicho que el objeto que le

lleva á la capital de Turquia es pedir al sultan el reconocimiento de la independencia de Circasia. La diputacion ha sido muy bien recibida por el divan, y está alojada á espensas del gobierno turco.

PALMA.

Vencido *El Balear* en los presupuestos de 1856, tiene que acudir ya á los de 1857. Su artículo de ayer es mucho mas elocuente que cuanto pudiéramos decir nosotros, y para que nuestros lectores se enteren de la lógica con que razona vamos á continuarlo íntegro.

«Veamos como intenta demostrar el *Genio* en su número del miércoles las razones que tuvo presentes para omitir en sus cálculos el cupo señalado por derrama á nuestra provincia:

Trascribe aquí el párrafo que principia «La supresion de puertas y consumos dejó en 1855» y ademas los dos siguientes; y luego continúa:

«Poco ha meditado el *Genio* la solucion que presenta á los errores antes cometidos pues si algo se hubiera detenido á estudiarla, de fijo no se habria espuesto á incurrir en otros de mayor trascendencia.

»Segun el sentido que encierran las palabras que dejamos copiadas del *Genio*, para la sustitucion de los impuestos sobre puertas y consumos, *solo* se ha mandado exigir la *derrama:* es decir que el producto de esta, unido á las economías introducidas en el presupuesto, debe servir en 1856, y en los años sucesivos, para cubrir las atenciones á que estaban afectos los impuestos suprimidos. Este es, segun el *Genio*, el único recurso permanente, con que al efecto cuenta el tesoro, pues mas abajo espresa que el recargo de cincuenta millones sobre la propiedad y el de la sesta parte sobre el subsidio, es *solo* para atender al vacío que dejó en 1855 la supresion antes mencionada, ó lo que es lo mismo, *esos recargos únicamente se exigirán en* 1856, pues una vez cubierto el déficit causado en 1855 por aquel concepto debe cesar el recargo impuésto para el mismo. No sabemos en que autoridad apoya el *Genio* su opinion. Ni las córtes ni el gobierno han dicho en ningun documento oficial que esa fuera la suya, y si el esceso sobre las contribuciones territorial é industrial hubiera de cobrarse solo *durante un año,* buen cuidado se habria tenido de consignarlo como clara y esplícitamente, para no incluír así recurso permanente lo que el *Genio* presenta como transitorio. Del espiritu y letra de la Ley de presupuestos no podrá el *Genio* deducir su aserto, sino que por el contrario, en ella se establece como impuesto *fijo* la derrama y los aumentos. Y sino díganos el *Genio* ¿se atreverá á prometer que en el presupuesto de 1857 desaparecerán los cincuenta millones de aumento que en 1856 pesan sobre territorial y 8 1/3 millones que gravitan sobre subsidio? Si fuera cierto lo que él dice, si esos aumentos estuvieran destinados á cubrir el déficit de 1855, si solo la derrama fuera la que en adelante hubiera de sustiuir á los productos que rendian puertas y consumos, podria darnos el *Genio* su palabra sin vacilar, pues satisfecho el objeto para que se crean los recargos, claro es que al año siguiente no existiendo aquel desaparecerian estos. Por si acaso el *Genio* cree hallar aquí una puerta de salida para huir de su *omision*, y se atreve á empeñar su palabra de que en 1857 no existirá el aumento que en 1856 pesa sobre los dos primeros impuestos del Estado, debemos advertirle que el presupuesto presentado á las cortes por el gobierno, votado por ellas y sancionado por S. M. *no es únicamente para* 1856, sino que tambien abraza *los seis primeros meses de* 1857, en los cuales figura como recurso permanente el aumento que nos ocupa, lejos de desaparecer como hubiera sucedido si fuese cierto lo que dice el *Genio*. Conste pues que en sustitucion de las contribuciones de puertas y consumos se ha impuesto.

»La derrama.

»Los cincuenta millones sobre la propiedad.

»La sesta parte sobre la industria y el comercio.

»El fondo supletorio.

»Y el mayor premio de cobranza que todo esto origina.

»Otra razon debió tener presente el *Genio* para no sentar su erróneo cálculo, nacido del deseo de dar aplicacion á las exhorbitantes sumas con que se han recargado los impuestos. El crédito concedido por las cortes para cubrir el déficit de 1855 por puertas y consumos solo era de cuarenta millones. El aumento exigido sobre territorial y subsidio en 1856, *que segun el Genio debe servir para el pago de ese crédito,* asciende á 61 1/2 millones. ¿Cómo puede ser una cosa compensacion de la otra? ¿No ve el *Genio* el grave cargo que él mismo dirige al gobierno, diciendo que para cubrir 40 se exigen mas de 60? Pero el *Genio* nada advierte cuando se trata de salir de un mal paso, y supone lo que no existe, como acabamos de demostrar. Lo necesario es decir algo sin parar atencion en si es ó no lo exacto aquello que se dice.

»En resúmen:

»La derrama y el aumento sobre territorial y subsidio con sus apéndices de fondo supletorio y mayor premio de cobranza son los impuestos que sustituyen las abolidas puertas y consumos. Ascendiendo aquellos á una cantidad casi igual á lo que estas producian, no existen las economías que debieron hacerse á tenor de la ley de supresion.

»No es cierto lo dicho por el *Genio* de que la *derrama sola* sea el equivalente de lo que en 1856 se debió pagar por los suprimidos conceptos, y que el aumento sobre las dos primeras contribuciones que pesan sobre el pais, sea para atender al déficit de 1855. Lo destruye la ley de presupuestos, como dejamos probado.

»Son ilusorios los *beneficios* que se empeña en sacar el *Genio* porque no es exacto el cálculo y la operacion que lo produce.

»Queda en pié la *omision* cometida por el *Genio* de 1.202,860 reales porque no ha destruido nuestra impugnacion ni ha justificado los motivos que le indugeron á no hacerse cargo de ella, cuando hemos probado que debe pagarla la provincia.

»El *Genio* al intentar su defensa ha cometido nuevos errores. Aguardamos á que conteste á la segunda *omision* por diferencia entre lo que él dijo en globo que pagaria la provincia en 1856 por todos conceptos, y lo que nosotros *justificamos* que debe pagar, apoyados en citas y datos oficiales de fácil comprobacion.»

Juzguen nuestros lectores, y digan quien tiene razon.

En uno de nuestros próximos números nos haremos cargo de la segunda omision, y ademas compararemos los presupuestos de 1853 y 1854 con los de 1855 y 1856.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA MARIA MAGDALENA DE PAZZIS VIRGEN.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 41 ms.
Pónese.... á las ... 7 » 19 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
Las 11 hs. 56 ms. 30 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado primer comandante del Provincial de Mallorca, don Lorenzo Schmid.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el Provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 21 de mayo de 1856, en Palma.

El Excmo. Sr. subsecretario del ministerio de la Guerra en 28 del mes próximo pasado dice al Excmo. Sr. Capitan general de estas islas lo siguiente:

Excmo. Sr. El Sr. ministro de la Guerra dice hoy al director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y de plazas lo que sigue:—La Reina (q. D. g.) teniendo presente que muchos de los jefes y oficiales de E. M. del ejército disfrutan empleos superiores sobre el efectivo del cuerpo, y atendiendo á que por el servicio especial del mismo tienen que estar siempre en contacto con las armas é institutos del ejército desprendiéndose por lo tanto la conveniencia de que se conozca á la simple vista la mayor categoria que sus empleos superiores representan: se ha servido S. M. resolver de conformidad con lo propuesto por V. E. en 17 del actual, que en la presilla del sombrero usen la divisa del empleo superior de que estén en posesion, la del cuerpo de E. M. en la faja como en la actualidad, y en las vueltas de las mangas, los gefes, los galones correspondientes al mayor empleo ó grado que disfruten.—De Real órden comunicada por dicho Sr. ministro lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia, para su debido conocimiento.—El brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA *de los precios que han tenido en el mercada de esta capital los frutos y articulos de primero necesidad que á continuacion se espresan durante el segundo tercio del mes de mayo.*

	Lib.	*sueld.*	*din.*
Trigo, cuartera.	6	12	»
Id. menudo, id.	6	»	»
Cebada, id.	2	17	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	4	4	»
Garbanzos, id.	6	18	»
Arroz, arroba.	1	15	»
Aceite de 1ª clase, cuar.	1	6	»
Id. de 2.ª	1	5	»
Vino, cuartin.	2	5	»
Aguardiente.	5	2	»
Vaca, libra.	»	9	»
Carnero, id.	»	9	»
Tocino, id.	»	10	»
Trigo candeal cuartera.	6	12	»
Habas, id.	4	10	»
Habichuelas, id.	7	4	»
Guijas, id.	3	»	»
Leña, quintal.	»	5	6
Carbon de encina, id.	1	6	»
Id. de mata, id.	1	2	»
Algarrobas, id.	1	1	»
Almendron, id.	16	10	»
Queso, id.	13	»	»
Lana, id.	22	»	»
Paja larga.	»	9	»
Id. tallada.	»	8	»
Leña para horno, soma.ª	»	10	6

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.
Dia 23.

De Iviza en 3 dias javeque San Juan, patron Torres, con 29 pasageros.

IDEM DESPACHADAS.
Dia 23.

Para Santander javeque San Sebastian, capitan Crespí, con 2 pasageros.

Para Valencia laud Bienvenida, patron Salleras, con 4 pasageros.

Para Argel laud San José, patron Pujol.

AVISOS.

GRAN PANORAMA UNIVERSAL.

Belazy, participa al ilustrado público de esta ciudad. que tiene de manifiesto en la tienda número 28 manzana 228 frente la plaza de San Francisco de Paula, desde las cuatro de la tarde hasta las diez de la noche un magnífico panorama que contiene las vistas de las grandes batallas de la guerra de Oriente como tambien las de las ciudades principales. Entrada general, un real de vellon.

JARABES DE ORCHATA Y NARANJA de calidad superior á precios muy cómodos, se venden en la Herreria alta, número 28.

ESCULTOR MARMOLISTA.

En la tienda de marmolista sita entre el Mercado y el Borne, número 20, frente el jardin de *can Brondo*, al lado del chocolatero, acaba de llegar de Italia una cantidad de marmol blanco estatuario de 1.ª y 2.ª calidad. Se vende á precios sumamente baratos. Hay marmoles lisos para cómodas tambien de 1.ª y 2.ª calidad. La primera, de fondo muy blanco y casi sin venas se venderá desde 7 á 9 duros segun las dimensiones y la 2.ª, con algunas venas negras, desde 5 á 7 duros. Se encontrarán tambien en dicha tienda toda clase de monumentos de piedra y de marmol y ademas adornos para cielos rasos y chimeneas.—La rebaja que se hace sobre los precios anteriores, llega á mas de 15 por 100.

LA CASA DE HUESPEDES DE LA CAlle Ancha, núm. 27, en Barcelona, se trasladará el 1.º de junio próximo á la Rambla de San José, núm. 2, lado de las flores.

EN LA TIENDA NUMERO 54, SITA EN la plaza de Cort, se acaba de recibir una partida de cera vejetal, la cual es muy fina y blanca y da una hermosa luz. Se vende á 13 sueldos libra.

SE VENDE UNA CASA BOTIGA EN LA calle de *can España* núm. 18 de la manzana 108. Informaràn de su precio en la misma casa.

DRIL BLANCO, Y APLOMADO *PARA* pantalones; 30 p§ mas barato *que* el ingles. Véndese en la tienda de Antonio Guasp, cuesta *d' Ambros.*

IMPORTANTE.

MR. DESCOLE dentista de Paris, deseando que todas las clases de la sociedad puedan aprovecharse de su ingenioso sistema para la colocacion de dientes artificiales, acaba de hallar el medio de ofrecerlas al precio de 24 reales cada una, sin que tal baratura perjudique su solidéz ni duraeion, ni las altere en lo mas mínimo. por cuyas razones las garantiza siempre durante 15 años.

MR. DESCOLE continúa asimismo procediendo en la colocacion de dientes por su primitivo sistema, para las clases mas acomodadas.

Vive calle de San Nicolas n.º 17, entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

ECONOMIA Y ELEGANCIA.

Bernabé Portillo, sombrerero establecido en la Plaza de las Monjas, frente el correo, ha conseguido por un nuevo método confeccionar de dos sombreros viejos uno enteramente como nuevo por el ínfimo precio de 16 reales, advirtiendo que estos sombreros tienen la misma duracion que los nuevos.

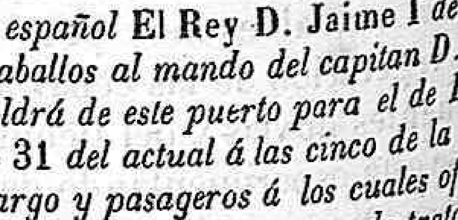

El vapor español El Rey D. Jaime I *de la fuerza de 200 caballos al mando del capitan D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para el de Barcelona el sábado 31 del actual á las cinco de la tarde.*

Admite cargo y pasageros á los cuales ofrece sus espaciosas cámaras y el mas esmerado trato.

PRECIOS.

Cámara de popa. . . .	100	reales.
Idem de proa. . . .	60	
Sobre cubierta. . . .	30	

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 44 desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.